

SECRETARÍA. A despacho del señor Juez, informando que la apoderada de la parte demandante solicito aclaración al informe sociofamiliar. Sírvasse proveer.
Cali, agosto 13 de 2021

KATHERINE GOMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO NRO. 1327

Santiago de Cali, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD

DEMANDANTE: STHEPANNY SABA MUÑOZ

DEMANDADOS: JAVIER ANDRES LOPEZ RIVERA

MENOR: DSLS (8 años)

RAD.:76001-3110-013-2020-00059-00

De acuerdo al escrito presentado, la apoderada de la parte demandante solicita que *“se aclare o modifique la fecha visible en el folio 2 literal b”* del informe sociofamiliar, la cual se refiere al tiempo hasta el cual el demandado sostuvo relacionamiento como padre con su hija DSLS. De dicha solicitud se correrá traslado a la asistente social para que se pronuncie mediante escrito que se adicionará al informe sociofamiliar presentado.

En mérito de lo expuesto, el Juez Trece de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO, por el término de tres (03) días a la asistente social del despacho de la solicitud de aclaración y/o modificación del informe sociofamiliar presentado.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.